

Certificado de Incentivo Forestal

Incentivo económico a las externalidades positivas sobre el ambiente y la sociedad de la reforestación (Ley 139 de 1994)



FINAGRO

1.

Información

Las condiciones para acceder, formatos y normas y calificación entre otras las encuentra en

vuf.minagricultura.gov.co



3.

Condición legal

El incentivo es para propietarios de la tierra o arrendatarios con contrato vigente y duración del turno del proyecto

5.

Área

Proyectos de al menos 1 hectárea de área efectiva y puede vincular **hasta el 20% del área efectiva** para conservación de bosque

7.

Incentivo

El **CIF reconoce 2 pagos**, 1 al establecimiento y el segundo al año 5 (corresponde a pagos de los mantenimientos 1, 2, 3 y 4).

9.

Asesoría

Para estructurar el proyecto es conveniente contar con un **asistente técnico forestal o agroforestal**

2.

Aspirantes

Personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras), entes territoriales, empresas de servicios públicos.

4.

Especies

Cualquiera de las 21 especies (introducidas y autóctonas) de las Resoluciones 080 y 474 de 2013 del MADR.

6.

Condiciones

Área de aptitud forestal, sin ninguna afectación, en frontera agrícola, no bosque en los últimos 5 años, ni establecida.

8.

Tiempos

Desde la presentación a la elegibilidad de 3 a 10 meses.

Primer pago hasta 1 año después de Elegibilidad y segundo pago al año 5.

10.

Otros beneficios

Uso del CIF como fuente de pago de crédito, vinculación a proyectos de captura de carbono, registro ICA

